



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 047-2024-GAJ/MDASA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1356-2023-GM/MDASA, de Gerencia Municipal, Informe N° 0178-2023-GAT/MDASA de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 1486-2023-SGRTO-GAT/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación, Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 4233-2023, presentado por el **administrado ENRIQUE LUZGARDO PEREZ GARCIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; esto concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Expediente de Registro N° 4233-2023**, de fecha 09 de marzo del 2023, el **administrado ENRIQUE LUZGARDO PEREZ GARCIA**, solicita exoneración de pago del Impuesto Predial, del predio ubicado en Villa El Conquistador II, Mz. I, Lote 07, Distrito de Alto Selva Alegre, en su calidad de adulto mayor de 60 años de edad.

Que, con Informe N° 1486-2023-SGRTO-GAT/MDASA, el Sub Gerente de Registro Tributario y Orientación, señala que con Carta N° 039-2023-GAT/MDASA, de fecha 23 de marzo del 2023, se le solicitó al administrado se apersona a la municipalidad en el plazo de cinco (05) días portando el reporte de búsqueda de predios de la SUNARP actualizada a nombre de su cónyuge, requisito indispensable para continuar con lo solicitado, no apersonándose hasta la fecha.

Que, en el numeral 197.1 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, entre otros, que pondrá fin al procedimiento administrativo positivo, el desistimiento y la declaración de abandono.

Que, en el Artículo 202° del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el **administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzca su paralización por (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declara el abandono del procedimiento**. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, del referido dispositivo legal, se desprende que el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado por su naturaleza, son los únicos procedimientos susceptibles de caer en abandono y no los iniciados de oficio, cuya conducción y resolución siempre obedecen a un interés público directo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 – 2024-GM/MDASA
(Pág.02)

Que, estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDASA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el ABANDONO, del Procedimiento Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 4233-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, iniciado por el administrado ENRIQUE LUZGARDO PEREZ GARCIA, mediante el cual solicita la Exoneración del pago del Impuesto Predial en su calidad de adulto mayor.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el ARCHIVAMIENTO del Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 4233-2023, de fecha 09 de marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE
Econ. ROBERTO AGUILAR PARQUI
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
GAJ
GAT (Exp) 02
SGTIC
Administrado
Archivo

